

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 21 de abril de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora MAIRA ALEJANDRA ESPITIA BURGOS, presentando sustitución de poder que le fue conferido como defensora pública de la demandante ONEIDA DEL CARMEN BAQUERO ESCUDERO, a la doctora NATALIA ZULUAGA DUQUE. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
APODERADO: REMBERTO HERNANDEZ NIÑO C.C. No. 72.126.339
DEMANDADA: ONEIDA DEL CARMEN BAQUERO ESCUDERO C.C. NO.
50.985.499
APODERADO: MAIRA ALEJANDRA ESPITIA BURGOS C.C. No. 1.071.355.652
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00277-00

Visto e informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Procesos se despachara favorablemente la solicitud presentada

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER como apoderada sustituta de la abogada MAIRA ALEJANDRA ESPITIA BURGOS, a la profesional del derecho NATALIA ZULUAGA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 50.938.700 y T.-P No. 147.766 del C.S.J, en los mismos términos y con las facultades expresadas en el poder conferido de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7764221a264c916c21343c14596e42e0a829b292f8be95f4ba8aca43bfad6973**

Documento generado en 21/04/2022 05:46:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**